



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1682-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de setiembre del 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Med. **PAULINA FABIOLA ASCUE RAMIREZ**, con Registro N° 29289 de fecha 02 de setiembre del 2019, solicitando reconocimiento de grado Académico de Maestra en Gestión de los Servicios de la Salud, el Informe N° 401-2019-UTEA-SG-GyT de fecha 09 de setiembre del 2019, el acuerdo de sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante solicitud con Registro N° 11654 de fecha 02 de setiembre del 2019, la Med. **PAULINA FABIOLA ASCUE RAMIREZ**, pide reconocimiento por Grado Académico de Maestra en Gestión de los Servicios de la Salud, obtenido en la Universidad Cesar Vallejo; para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma N° 052-050056, dado y firmado en fecha 18 de diciembre del 2018, a Nombre de la Nación por Resolución N° 0436-2018-UCV de fecha 10 de diciembre del 2018, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: **"Calidad de Atención Médica y Satisfacción de usuarios Extnos del Servicio de Emergencias Gineco-Obtétricas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay - 2018"**, Diploma que se encuentra registrado en el Código de Libro N° 05, Código del folio N° 967, Numero del Registri en el Libro 9, Diploma N° 052-050056, Inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 28 de agosto del 2019; la interesada ha cumplido con los requisitos previstos en la *"Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado"*, aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 401-2019-UTEA-SG-GyT de fecha 09 de setiembre del 2019, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto y a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PAG. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1682-2019-UTEA-CU

13 de setiembre del 2019, dando lugar a que se emita la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Grado Académico de Maestra en Gestión de los Servicios de la Salud, con la Tesis Titulada: **"Calidad de Atención Médica y Satisfacción de usuarios extrnos del Servicio de Emergencias Gineco-Obtétricas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay - 2018"**, de la Med. **PAULINA FABIOLA ASCUE RAMIREZ** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR, a la Med. **PAULINA FABIOLA ASCUE RAMIREZ**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a la Maestra Med. **PAULINA FABIOLA ASCUE RAMIREZ**, la bonificación correspondiente al grado académico de Maestro, el cuarenta por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente hábil al acuerdo del Consejo Universitario (16 de setiembre del 2019).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE